



**Informe sobre la Situación que guardan
las Observaciones, Recomendaciones y Acciones
Promovidas, de la Revisión de las Cuentas Públicas
de la Ciudad de México de 2018 y 2019**

NOVIEMBRE DE 2020

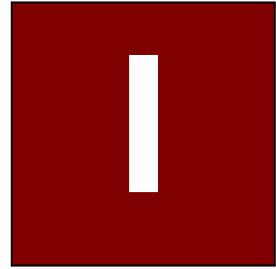
PRESENTACIÓN	3
I. AVANCE DEL PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA	5
I.1. AVANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2019	6
II. ACCIONES QUE PROMUEVE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	9
II.1. RECOMENDACIONES	10
II.2. PROMOCIÓN DE ACCIONES	10
III. SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN	13
III.1. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	14
III.2. ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES	15
III.2.1. Estatus de las Recomendaciones Derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2018.	15
III.2.2. Estatus de las Recomendaciones Derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2019.	16
IV. SEGUIMIENTO DE LAS PROMOCIONES DE ACCIONES	17
V. MONTOS RESARCIDOS A LA HACIENDA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	20

PRESENTACIÓN

La Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) rinde al Congreso local, por conducto de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Informe sobre la Situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas, de la Revisión de las Cuentas Públicas de la Ciudad de México correspondientes a los Ejercicios de 2018 y 2019, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3; 6; 8, fracciones I, V, XIII, XVII y XXV; 14, fracciones II y XIV; 42; y 46 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; y 6, fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece, en su artículo 62, numeral 9, fracción IV, la entrega al Congreso local, los días 1o. de los meses de mayo y noviembre de cada año, de un Informe sobre la Situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas, correspondientes a cada uno de los Informes Individuales de Auditoría.

Derivado de las declaratorias de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor emitidas por las autoridades federales y local, respectivamente, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19 (enfermedad causada por el coronavirus SARS-Cov-2), vigentes a esta fecha, tanto los entes públicos de la Ciudad de México como las unidades administrativas auditoras de la ASCM realizan las funciones a su cargo por medio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), atendiendo las medidas de distanciamiento social. Por lo mismo, existe la posibilidad de que las cifras reportadas sean objeto de ajuste posterior por parte de los sujetos fiscalizados; en caso de que ello ocurra, esta entidad de fiscalización realizará la adecuación correspondiente.



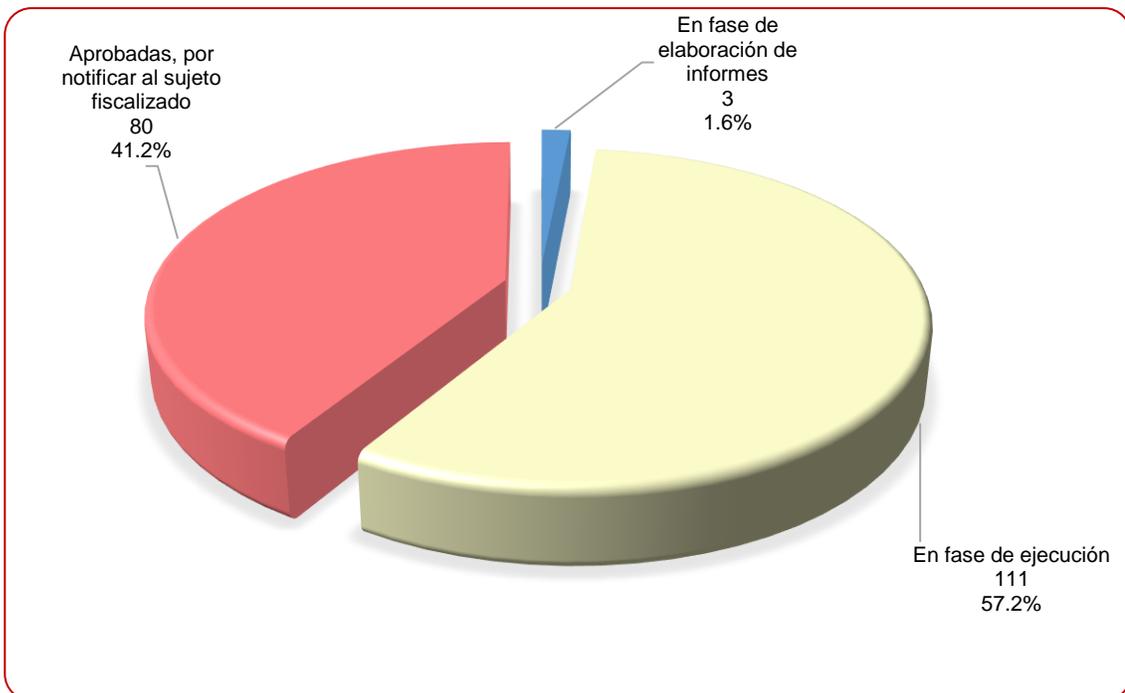
AVANCE DEL PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA

I.1. AVANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2019

Al 30 de octubre de 2020, las 194 auditorías que integran el Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio de 2019 se hallaban en la siguiente situación: 111 auditorías (57.2%) en ejecución y 3 auditorías (1.6%) en etapa de elaboración de informes y 80 auditorías (41.2%) aprobadas por enviar al sujeto fiscalizado, como se observan a continuación:

Situación de las auditorías	Auditorías
En fase de ejecución	111
En fase de elaboración de informes	3
Aprobadas por notificar al sujeto fiscalizado	80
Total	194

SITUACIÓN DE LAS AUDITORÍAS DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2019 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020

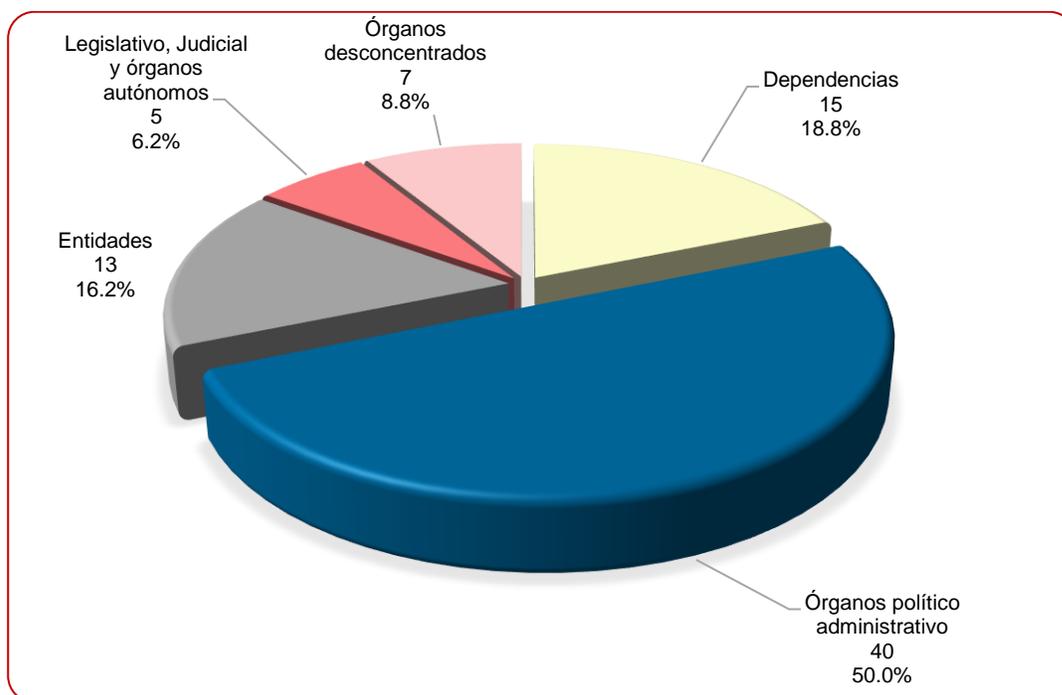


El total Informes Individuales que incluye el Segundo Informe Parcial de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019 representa el 41.2% y para el Tercer Informe Parcial representa el 58.8% del Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2019. En seguida se presenta su distribución por sector:

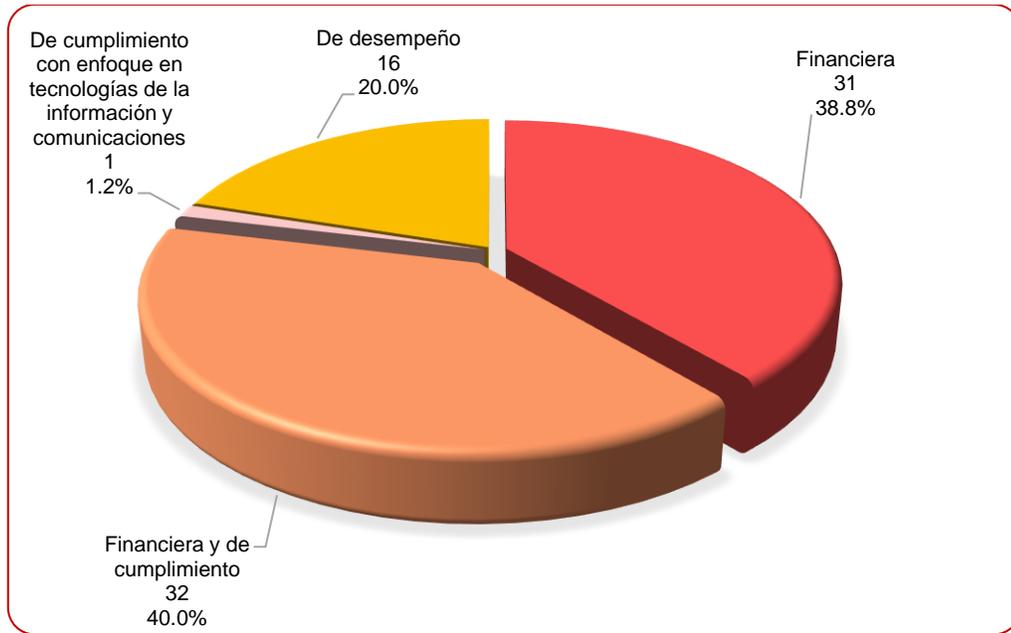
TOTAL DE AUDITORÍAS E INFORMES INDIVIDUALES POR SECTOR, CUENTA PÚBLICA DE 2019

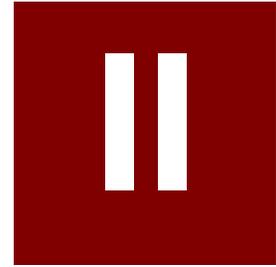
Sector	Auditorías incluidas en el PGA Cuenta Pública 2019	Auditorías incorporadas en el Segundo Informe Parcial	Auditorías en proceso
Dependencias	36	15	21
Órganos político-administrativos	80	40	40
Órganos desconcentrados	19	7	12
Entidades	42	13	29
Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos	17	5	12
Total	194	80	114

AUDITORÍAS INCORPORADAS EN EL SEGUNDO INFORME PARCIAL POR SECTOR, CUENTA PÚBLICA DE 2019



Por su tipo, de las 80 auditorías, 31 son financieras, 32 financieras y de cumplimiento, 1 de cumplimiento con enfoque a tecnologías de la información y comunicaciones y 16 de desempeño como se observa a continuación:





***ACCIONES QUE PROMUEVE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO***

Las observaciones son declaraciones en las cuales el personal auditor plasma los hechos, actos u omisiones que detectan en las auditorías practicadas; y señala las deficiencias identificadas respecto del control interno, debilidades de los procesos del sujeto fiscalizado, áreas de oportunidad, incumplimientos de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, o bien, la normatividad infringida con tales hechos, actos u omisiones. De las observaciones expuestas en los Informes Individuales de Auditoría se derivan recomendaciones.

II.1. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que formula la Auditoría Superior, son declaraciones de carácter preventivo que constituyen una parte fundamental de los Informes Individuales de Auditoría y tienen como propósito ayudar a fortalecer los mecanismos de operación y los sistemas de control administrativo de los sujetos fiscalizados a los cuales se dirigen, a fin de evitar la recurrencia del problema identificado (deficiencia, error, incumplimiento de normas, etc.). Las recomendaciones deben ser específicas, viables, procedentes en términos de la relación costo-beneficio que corresponda a su aplicación, y susceptibles de verificación y seguimiento.

II.2. PROMOCIÓN DE ACCIONES

La normatividad interna de esta entidad de fiscalización establece el tratamiento general por seguir a partir de los hallazgos que obran en los Informes Individuales. Cuando estos informes son remitidos a los sujetos fiscalizados, se inicia la elaboración, emisión, integración, trámite, seguimiento y autorización de los dictámenes técnicos correctivos y las respectivas promociones de acciones.

Una vez que las Unidades Administrativas de Auditoría (UAA) elaboran y emiten los dictámenes técnicos correctivos y los expedientes técnicos, éstos son analizados en cuanto a su fundamentación jurídica para determinar la procedencia de las promociones legales correspondientes.

Las acciones legales que promueve la ASCM pueden ser de los siguientes tipos:

- Fincamiento de Presunta Responsabilidad Administrativa. Se promueve cuando la ASCM detecta actos u omisiones de servidores públicos que puedan dar lugar a faltas administrativas por incumplimiento de una o más disposiciones legales, reglamentarias o administrativas.

Con motivo de la expedición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en vigor a partir del 19 de julio de 2017, y la publicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, vigente a partir del 2 de septiembre de ese mismo año, los resultados de auditoría se sujetarán a los procedimientos de investigación y sustanciación de faltas administrativas que ambas leyes establecen.

La ASCM será competente para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves de servidores públicos y particulares vinculados a éstas, calificar las faltas, emitir los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) y promover, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las acciones que correspondan.

Cuando la ASCM tenga conocimiento de faltas administrativas no graves lo informará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad México o al órgano interno de control respectivo, según corresponda, a efecto de que continúen la investigación y promuevan las acciones que procedan.

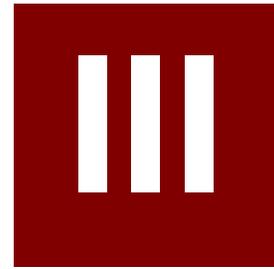
En los casos en que, derivado de sus investigaciones, determine la presunta comisión de delitos, presentará las denuncias correspondientes ante la Fiscalía competente.

- **Pliego de Observaciones.** Se promueve cuando la ASCM considera que, derivado de los actos u omisiones que dieron lugar a la emisión del Dictamen Técnico Correctivo para solicitar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, se ocasionó un daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio del sujeto fiscalizado. Por este medio se requieren al sujeto fiscalizado la información, documentación y argumentos que demuestren la inexistencia del daño o perjuicio, o en su caso, el resarcimiento respectivo.
- **Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.** Con esta clase de promoción, la ASCM solicita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México que inicie el Procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias a servidores públicos o particulares, por la falta de solventación o resarcimiento del Pliego de Observaciones, con objeto de que se resarza el daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio del sujeto fiscalizado; o que determine lo que en derecho proceda.

- Denuncia de Hechos. Se promueve ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, cuando de las irregularidades detectadas en la auditoría en las que se presume la existencia de actos u omisiones que pudieran constituir delitos. No será requisito indispensable la emisión y autorización del Dictamen Técnico Correctivo, se podrá promover únicamente con la documentación obtenida en el proceso de auditoría, debidamente certificada.
- Oficio de Incumplimiento de Obligaciones Fiscales. Con este documento la ASCM hace del conocimiento de la autoridad fiscal competente la presunción de errores, omisiones o incumplimiento de obligaciones fiscales de los sujetos fiscalizados o de terceros, detectados en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de 2018, en las 194 auditorías incluidas en el Informe General Ejecutivo se determinaron 177 potenciales promociones de acciones.

Así mismo de la revisión de la Cuenta Pública de 2019, en las 80 auditorías incluidas en el Segundo Informe Parcial de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de esa Cuenta Pública, se determinaron 28 potenciales promociones de acciones.



***SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE DE LAS ACCIONES
DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN***

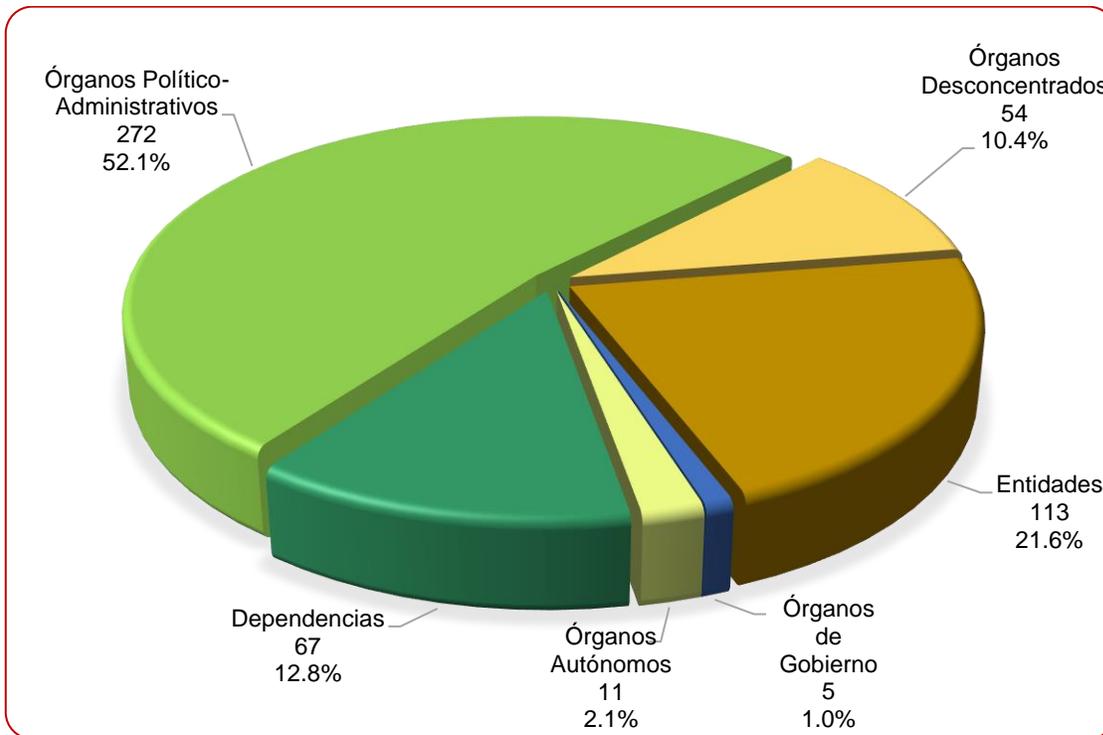
III.1. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

A la fecha de presentación de este Informe, se han generado 816 resultados, con 832 observaciones, de las cuales se derivaron 522 recomendaciones, contenidas en 80 Informes Individuales de Auditoría, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2019. Las recomendaciones se presentan agrupadas por sector, como se muestra en el cuadro y gráfica siguientes:

**TOTAL DE RECOMENDACIONES, POR SECTOR,
DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2019
AL 30 DE OCTUBRE DE 2020**

Sector	Total de recomendaciones
Dependencias	67
Órganos político-administrativos	272
Órganos desconcentrados	54
Entidades	113
Órganos de gobierno	5
Órganos autónomos	11
Total	522

**RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2019, POR SECTOR,
AL 30 DE OCTUBRE DE 2020**



III.2. ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES

III.2.1. Estatus de las Recomendaciones Derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2018.

Al 30 de octubre de 2020 las 1,539 recomendaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2018, se encontraban en el siguiente grado de atención; se recibió información relativa a 744 recomendaciones, de las cuales 356 se consideraron atendidas, 276 atendidas parcialmente, 7 No atendidas, de 105 la información se encuentra en análisis; y de 795 aún no vence el plazo de respuesta al Oficio de Notificación del Informe Individual de Auditoría (ONIIA).

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de las recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de 2018 por sector y grado de atención:

**ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES, POR SECTOR,
DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2018
AL 30 DE OCTUBRE DE 2020**

Sector	Atendidas	Atendidas parcialmente	No atendidas	En análisis	Aún no vence plazo del ONIIA	Total
Dependencias	122	113	0	35	190	460
Órganos político-administrativos	44	52	0	15	248	359
Órganos desconcentrados	26	18	0	5	93	142
Entidades	139	87	7	46	136	415
Órganos de gobierno	0	0	0	4	23	27
Órganos autónomos	25	6	0	0	105	136
Total	356	276	7	105	795	1,539

III.2.2. Estatus de las Recomendaciones Derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2019.

Las 522 recomendaciones derivadas de los 80 Informes Individuales de Auditoría incluidos en el Segundo Informe Parcial de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2019, conforme a lo establece el artículo 62 “Del Sistema de Fiscalización Superior”, en el numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se enviarán a las entidades fiscalizadas a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a que el Informe Individual de Auditoría haya sido entregado al Congreso de la Ciudad de México; al respecto, los sujetos fiscalizados dispondrán de un plazo de hasta 30 días hábiles para presentar a la ASCM la información y consideraciones que estimen pertinentes para su atención.



SEGUIMIENTO DE LAS PROMOCIONES DE ACCIONES

De las 194 auditorías que conforman el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la revisión de la Cuenta Pública de 2018, se determinaron 177 potenciales promociones de acciones, de las cuales, se emitieron 37 dictámenes Técnicos Correctivos, que actualmente se encuentran en el proceso de revisión institucional, con la finalidad de ser promovidas ante las autoridades correspondientes.

Con relación a la Cuenta Pública de 2019 al 30 de octubre de 2020, se han revisado 80 Informes Individuales de Auditoría determinándose 28 potenciales promociones de acciones. Dichos Informes Individuales de Auditoría, se notificaron a los sujetos fiscalizados; hecho lo anterior, las Unidades Administrativas de Auditoría procederán a la elaboración de los proyectos de Dictámenes Técnicos Correctivos e integración de sus respectivos Expedientes Técnicos, a fin de ser remitidos para su revisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien habrá de formular observaciones y propuestas para fortalecer el sustento de los procedimientos de fincamiento de responsabilidades en los ámbitos que conforme a derecho procedan.

Para tal efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos analizará las faltas administrativas observadas y la presunta responsabilidad de los servidores públicos vinculados en los Dictámenes Técnicos Correctivos, a efecto de establecer la viabilidad de su promoción y acreditación, y que la normatividad infringida sea aplicable al caso concreto y se encuentre vigente en la fecha de la comisión de la irregularidad; y verificará la fecha idónea de promoción, tomando como base el término de prescripción, así como la cuantificación de los posibles daños o perjuicios causados a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio de los sujetos fiscalizados; definido lo anterior, habrá de verificar que los expedientes técnicos cuenten con la documentación soporte debidamente certificada.

Las Unidades Administrativas de Auditoría y la Dirección General de Asuntos Jurídicos celebrarán reuniones de trabajo a efecto coordinar la debida integración técnica y jurídica de los Dictámenes y Expedientes Técnicos, a fin de que éstos sean presentados en tiempo y forma ante la autoridad competente para el inicio de los procedimientos de responsabilidad correspondientes.

Por lo anterior, considerando que actualmente los Dictámenes Técnicos Correctivos emitidos con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, se encuentran en el proceso de revisión institucional, y que las potenciales promociones de acciones respecto de los Informes Individuales de Auditoría emitidos como parte de la revisión de la Cuenta Pública de 2019 se encuentran en la etapa de elaboración de Dictámenes Técnicos Correctivos y Expedientes Técnicos, no existen acciones de las cuales se deba reportar el seguimiento durante este periodo.

Al 30 de octubre del 2020, se han presentado 47 Denuncias de Hechos correspondientes a la Cuenta Pública 2018, 19 presentadas ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y 28 ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, como se refleja en el cuadro siguiente.

Denuncias de hechos	Acumuladas al 30 de abril de 2020	Periodo comprendido de mayo a octubre 2020	Total
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	19	0	19
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	28	0	28
Total	47	0	47

Derivado de las irregularidades detectadas en las auditorías que a la fecha se han practicado con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2019, y que corresponden al periodo del presente informe, no se presume la existencia de actos u omisiones que pudieran constituir algún delito.



***MONTOS RESARCIDOS A LA HACIENDA PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO***

Derivado de lo expuesto en el apartado que antecede, no se ha generado información respecto a los montos resarcidos a la Hacienda Pública de la Ciudad con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas de 2018 y 2019, en razón de que sólo se cuenta con elementos relacionados con montos potenciales determinados en los Dictámenes Técnicos Correctivos e Informes Individuales de Auditoría.